

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01232-00
DEMANDANTE: JORGE LUIS BARRIOS Y OTRO.
DEMANDADO: ADRIANA YISETH BARRIOS.

Inadmítase la anterior demanda, promovida por **JORGE LUIS BARRIOS Y OTRO**, contra **ADRIANA YISETH BARRIOS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Indíquese en el poder el Juez a quien va dirigida la demanda.
2. Acompañar el dictamen pericial del bien inmueble objeto de la división ad –valorem, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del artículo 406 del Código General del Proceso, toda vez que solo se aportó el avalúo comercial y no se determinó sobre el tipo de la decisión.
3. Aclare la clase de división invocada, material o la venta en pública subasta.
4. Exclúyase la pretensión del numeral 2° teniendo en cuenta que por la naturaleza del asunto no es posible acceder a la misma.

5.
Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **24 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario